



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

10L/P/IP-0029 De **D. Sergio Armas Pérez**, sobre postura a adoptar ante la posibilidad de que uno de los criterios contenidos en el informe de la comisión restrinja de forma tácita o explícita a localidades canarias la facultad de postularse como sede del futuro centro vulcanológico, dirigida al Gobierno: escrito de la persona interesada.

Página 1

PREGUNTA DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

10L/P/IP-0029 De **D. Sergio Armas Pérez**, sobre postura a adoptar ante la posibilidad de que uno de los criterios contenidos en el informe de la comisión restrinja de forma tácita o explícita a localidades canarias la facultad de postularse como sede del futuro centro vulcanológico, dirigida al Gobierno: escrito de la persona interesada.

(Registro de entrada núm. 202210000009174, de 14/9/2022).

(Registro de entrada núm. 202210000010991, de 14/10/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 20 de octubre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

8.1.- De **D. Sergio Armas Pérez**, sobre postura a adoptar ante la posibilidad de que uno de los criterios contenidos en el informe de la comisión restrinja de forma tácita o explícita a localidades canarias la facultad de postularse como sede del futuro centro vulcanológico, dirigida al Gobierno: escrito de la persona interesada.

En relación con la pregunta de referencia, pendiente de admisión a trámite, visto el escrito de subsanación, RE núm. 202210000010991, de 14 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 182 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la subsanación y tramitar la iniciativa con el siguiente título:

- De D. Sergio Armas Pérez, sobre la candidatura de sede del futuro centro vulcanológico, dirigida al Gobierno.

Segundo.- Ordenar su traslado a los grupos parlamentarios y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento a los efectos de su posible asunción por los miembros de la Cámara.

Tercero.- Recordar a las diputadas y diputados que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 178.1, si se pretende su respuesta ante el Pleno, la formulación de la pregunta no podrá contener más que una sola cuestión; y que, en atención a lo previsto en el artículo 182.6 *in fine* del Reglamento, no podrá modificarse de forma sustancial el contenido originario del texto.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo a la persona interesada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de octubre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Sergio Armas Pérez, mayor de edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula la siguiente pregunta al Gobierno de Canarias:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de agosto, el Gobierno de España trasladó a la opinión pública su intención de crear un centro nacional de vulcanología con sede en Canarias.

Según el artículo 6.3 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional y se crea la comisión consultiva para la determinación de las sedes, “las asambleas legislativas y los consejos de Gobierno de las comunidades autónomas, así como los órganos plenarios de las entidades locales, podrán presentar la candidatura de uno o varios municipios para albergar la sede física” de las entidades de nueva creación pertenecientes al sector público institucional estatal. Dichas candidaturas se presentarán en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el *BOE* tanto del acuerdo del Consejo de Ministros de inicio del procedimiento al que se refiere el artículo 6.1 del citado real decreto como del informe de la comisión consultiva para la determinación de sedes que, de acuerdo con el artículo 6.2 de la misma norma jurídica, contendrá la relación de criterios que se tendrán en cuenta para determinar la ubicación física de la entidad en cuestión.

Por tanto, ante la posibilidad de que, tal y como se ha anunciado, uno de los criterios contenidos en el informe de la comisión restrinja de forma tácita o explícita a localidades canarias la facultad de postularse como sede del futuro centro vulcanológico, el Gobierno de Canarias puede optar por presentar todas las candidaturas que se propongan desde cualquier entidad local de las islas, presentar únicamente aquella que el Gobierno considere más adecuada –en caso de que haya más de una– o no presentar ninguna inhibiéndose así en favor de los cabildos o ayuntamientos que aspiren a albergar el nuevo organismo en su demarcación territorial para que sean estos quienes concurren directamente.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno decantarse por una candidatura en concreto?

En Breña Baja, a 14 de octubre de 2021.- Sergio Armas Pérez.



Parlamento de Canarias